Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

11828 ***Extracto de la resolución de la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, de día 18 de noviembre de 2026 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones en especie para promocionar el vino de Mallorca a la feria ProWein 2027 con las modificaciones aprobadas mediante una nueva resolución de la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, de día 19 de noviembre de 2026***

BDNS (Identif.): 942947

"En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index)

Primer. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promocionar los sectores productivos vitícolas de Mallorca y dar apoyo en el trabajo que llevan a cabo las bodegas de la isla de Mallorca, a través del derecho a formar parte en el stand del Consejo Insular, en la feria internacional "PROWEIN 2027", acontecimiento que tendrá lugar del 7 al 9 de marzo de 2027 en Dusseldorf (Alemania).

Segundo. Beneficiarios

Pueden acogerse a esta convocatoria las bodegas que pertenezcan a las dos denominaciones de origen de Mallorca: la DO de Binissalem y la DO Pla i Llevant, así como, aquellas bodegas que pertenezcan a las tres indicaciones geográficas protegidas de la isla: IGP Vi de la terra de Mallorca, IGP Vi de la terra Serra de Tramuntana-Costa Nord y la IGP Vi de la terra Illes Balears, siempre que tengan su domicilio fiscal en la isla de Mallorca.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm.21, de 18 de febrero de 2017 y BOIB n.º 96, de 4 de agosto de 2018).

Cuarto. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para presentar la documentación prevista en el punto siguiente será quince (15) días hábiles contadores desde el día siguiente del día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Si el último día es inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Por ello, la solicitud se tendrá que presentar y formalizar a través del registro electrónico que consta en la sede electrónica del Consejo de Mallorca. Si la solicitud no reúne los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la persona solicitando, o algunos de los requisitos previstos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo que establece el artículo 73.2 de la ley antes mencionada, para que, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación que, si no lo hace así, se tendrá por desistido el peticionario, previa resolución expresa.

Quinto. Otros datos

La concesión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria pública se llevará a cabo mediante régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Serán beneficiarios de las subvenciones en especie las 15 bodegas que obtengan la mejor puntuación en conformidad con los criterios del apartado 11 de la convocatoria.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233536

La acreditación de los méritos evaluables se realizará mediante certificado expedido por la Denominación de Origen o la Identidad Geográfica Protegida a la cual pertenezcan los solicitantes

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca https://seu.conselldemallorca.net/ca”

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(19 de noviembre de 2026)*

El secretari tècnic de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
(Art. 35.2 g) Llei 4/2022, 28 juny, de Consells Insulars BOIB núm 88, de 7 de juliol de 2022)
Diego de la Fuente Rama

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233536